

- Instrucciones:**
- a) Duración: una hora y treinta minutos.
  - b) Ha de elegir una opción.
  - c) Indique, claramente, al comienzo del examen, la opción elegida.
  - d) La calificación máxima de cada una de las cuestiones es la siguiente: primera, dos puntos; segunda, cinco puntos; tercera, tres puntos.

El alumno responderá a las cuestiones siguientes:

- 1) Descripción del contexto histórico-cultural y filosófico que influye en el autor del texto elegido.
- 2) Comentario del texto:
  - Apartado a) Explicación de las dos expresiones subrayadas.
  - Apartado b) Identificación y explicación del contenido del texto.
  - Apartado c) Justificación desde la posición filosófica del autor.
- 3) Relación del tema o el autor elegidos con otra posición filosófica y valoración razonada de su actualidad.

#### Opción A

Pero lo que me producía más agrado de este método era que, siguiéndolo, estaba seguro de utilizar en todo mi razón, si no de un modo absolutamente perfecto, al menos de la mejor forma que me fue posible. Por otra parte, me daba cuenta de que la práctica del mismo habituaba progresivamente mi ingenio a concebir de forma más clara y distinta sus objetos y, puesto que no lo había limitado a materia alguna en particular, me prometía aplicarlo con igual utilidad a dificultades propias de otras ciencias, al igual que lo había realizado con las del Álgebra. Con esto no quiero decir que pretendiese examinar todas aquellas dificultades que se presentasen en un primer momento, pues esto hubiera sido contrario al orden que el método prescribe.

(Descartes, R., *Discurso del método*, II).

#### Opción B

Por lo tanto, siempre que cualquier número de hombres esté así unido en sociedad de tal modo que cada uno de ellos haya renunciado a su poder ejecutivo de ley natural y lo haya cedido al poder público, entonces, y sólo entonces, tendremos una sociedad política o civil. Y esto se logra siempre que un grupo de hombres en estado natural entra en sociedad para formar un pueblo, un cuerpo político bajo un gobierno supremo; o, si no, cuando alguno se une a un gobierno ya establecido, y se incorpora a él; pues, mediante ese acto, autoriza a la sociedad, o, lo que es lo mismo, a la legislatura de la misma, a hacer leyes para él según el bien público de la sociedad lo requiera, comprometiéndose, en el grado que le sea posible, a prestar su asistencia en la ejecución de las mismas. Esto es lo que saca a los hombres del estado de naturaleza y los pone en un Estado: el establecimiento de un juez terrenal con autoridad para decidir todas las controversias y para castigar las injurias que puedan afectar a cualquier miembro del Estado; y dicho juez es la legislatura, o el magistrado nombrado por ella. Sin embargo, siempre que haya una agrupación de hombres, aunque estén asociados, que carezcan de un poder decisorio al que apelar, seguirán permaneciendo en el estado de naturaleza.

(Locke, J., *Tratado sobre el gobierno civil*, VII, 89).